



INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA APROBACIÓN DEL DECRETO FORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO FORAL 22/2012, DE 9 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULAN LAS FUNCIONES, LA COMPOSICIÓN Y EL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO NAVARRO DE IGUALDAD

Este informe recoge la memoria explicativa y justificativa del proyecto de Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad.

El Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, tiene entre sus competencias la coordinación y gestión de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Foral 240/2015, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos de este organismo autónomo.

El Consejo Navarro de Igualdad se adscribe al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, organismo autónomo del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales y su régimen jurídico está constituido por el Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad y por lo dispuesto en la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y supletoriamente, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OBJETO

El objeto del proyecto de Decreto Foral de modificación del Decreto Foral 22/2012, es mejorar la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad.

La experiencia de estos años de andadura del Consejo Navarro de Igualdad, así como el cambio legislativo habido, hacen necesaria una actualización de la regulación de la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo, para por un lado ampliar la participación de la representación de la ciudadanía, reflejando la pluralidad y diversidad existente y característica de la Comunidad Foral de Navarra y por otro lado, establecer un sistema de actuación del Consejo que permita la creación de comisiones de trabajo que faciliten una actividad permanente, estable y especializada, utilizando para ello las nuevas posibilidades que contempla la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Gobierno de Navarra tiene como objetivo promover la participación ciudadana, como agente titular de derechos y deberes, y específicamente, promover la participación activa de las mujeres en el ámbito público y en espacios de toma de decisiones. Por ello, el



Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua toma la iniciativa de ampliar la composición del Consejo Navarro de Igualdad, reflejando en la misma la diversidad de la Comunidad Foral de Navarra.

Por todo ello, es necesario modificar el actual Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad.

PROCEDIMIENTO

Consulta previa.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las demás organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en relación a los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y finalmente, las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

En cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, con fecha de 14 de junio de 2017, se publicó en el Portal del Gobierno Abierto de Navarra la consulta previa sobre la elaboración de un proyecto de Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad. El plazo de presentación de aportaciones se inició el día 15 de junio de 2017 y finalizó el 15 de julio de 2017, sin que se presentaran aportaciones en este sentido.

Inicio del procedimiento de elaboración del Decreto Foral.

Finalizado el proceso de Consulta previa, por medio de la Orden Foral 26/2017, de 17 de agosto, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, se inició el procedimiento de elaboración del Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad. En esta Orden Foral se designó a la Subdirección de Promoción y Gestión del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, como órgano facultado para la elaboración y tramitación del expediente del proyecto de disposición reglamentaria.

Aportaciones.



Informado el Consejo Navarro de Igualdad del expediente de modificación, varias vocalías presentan un documento conjunto realizando ocho aportaciones; de éstas, cuatro se aceptan y cuatro se deniegan.

Las aportaciones, principalmente, contemplan la modificación de la composición del Consejo, y la modificación del artículo siete del mismo para ampliar los motivos de cese de las integrantes del Consejo Navarro de Igualdad. Se adjunta al presente, informe y tabla detallando las aportaciones que han sido aceptadas e incorporadas y las que, por el contrario, no han sido incorporadas y la motivación de tales decisiones.

INFORME FAVORABLE DEL CONSEJO NAVARRO DE IGUALDAD.

En fecha 20 de septiembre de 2017, el Consejo Navarro de Igualdad informa favorablemente la modificación del Decreto Foral por el que se regulan sus funciones, composición y régimen de funcionamiento. Se adjunta el informe favorable.

NORMATIVA AFECTADA POR EL PROYECTO DE DECRETO FORAL

Dado que lo que se pretende es mejorar el funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad, regulado por medio del Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, esta norma es la que se encuentra afectada por este proyecto. Ninguna otra normativa se ve afectada por esta nueva regulación.

Pamplona, 31 de octubre de 2017.

María Alba Fernández García
Jefa de la Sección de Gestión y Recursos

Genoveva Ochando Ortiz
Subdirectora de Promoción y Gestión